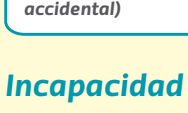


Colmena accidentes personales CFA

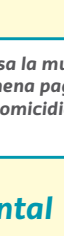
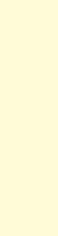
Condiciones Generales

VIGILADO - SUPERINTENDENCIA FINANCIERA - Colmena Seguros de Vida S.A.

Síguenos en:



Línea directa: 601 4010447
Línea nacional gratuita: 018000919667
WhatsApp (Chat): 3157003033
Número abreviado: *833
www.colmenaseguros.com

**Colmena**
Seguros

Colmena Seguros de Vida S.A. en adelante **Colmena**, otorga el siguiente seguro voluntario de Accidentes Personales, a los clientes de Cooperativa Financiera de Antioquia, sujeto a las condiciones que se describen a continuación.

Condiciones generales

¿Qué cubre este seguro? (Amparos)

Muerte accidental:

Si tienes un accidente durante la vigencia de la póliza que te causa la muerte instantáneamente o dentro de los siguientes 180 días a la ocurrencia del mismo, Colmena pagará la suma asegurada indicada en la carátula de tu póliza. (Este amparo contempla el homicidio como muerte accidental)

Incapacidad Total y Permanente Accidental

Te cubre en caso de que sufras una incapacidad total y permanente a causa de un accidente amparado por la presente póliza, ocurrido dentro de la vigencia del seguro asegurado, caso en el cual, Colmena te pagará la suma asegurada indicada en la carátula.

Definición de Incapacidad Total y Permanente accidental.

Para efectos de este seguro, se entiende por incapacidad total y permanente accidental del tomador menor de 65 años 11 meses y 29 días, la amputación estructurada y ocasionada por un accidente, calificada médicamente con un grado de invalidez igual o superior al cincuenta por ciento (50%) por la junta regional o nacional de calificación de invalidez, o por las entidades competentes del sistema de seguridad social (EPS, ARL, AFP), con base en el manual de calificación de invalidez del sistema de seguridad social vigente al momento de la reclamación.

Son condiciones concurrentes e indispensables para que opere este amparo las siguientes:

A. Que el porcentaje de pérdida de capacidad laboral sea calificado igual o superior al 50%.

B. Que la fecha de estructuración de la invalidez contenida en el dictamen de pérdida de capacidad laboral, corresponda al momento del accidente o dentro de los ciento ochenta (180) días calendario siguientes a dicho accidente.

De conformidad con lo anterior, las personas que hacen parte de regímenes especiales del sistema de seguridad social integral, también deberán acreditar que su incapacidad cumple con las condiciones mencionadas anteriormente. Con el fin de determinar la cobertura de incapacidad total y permanente se entenderá que la fecha de estructuración de la incapacidad total y permanente constituye la realización del riesgo, es decir la fecha del siniestro.



¿Ten presente!

- La fecha del siniestro es la fecha de estructuración de la invalidez. Esta fecha es aquella a partir de la cual, bien sea como consecuencia de un accidente o por una enfermedad, la capacidad laboral se ve limitada en un porcentaje determinado por la junta a la que acudió el asegurado.
- Si Colmena paga el amparo de ITP, el seguro terminará.
- Si el asegurado hace parte de un régimen especial del sistema de seguridad social, deberá acreditarse de acuerdo con el régimen, que la pérdida de la capacidad laboral es total y permanente.

Colmena no solicitará dictamen de calificación cuando el asegurado sufra una pérdida total e irreparable de la visión de ambos ojos, la amputación de ambas manos o ambos pies o la amputación conjunta de toda una mano y todo un pie, dado que Colmena considera estos eventos como una incapacidad total y permanente.

Para los efectos de este amparo, las pérdidas anteriores se definen así:

- De las manos: Amputación traumática o quirúrgica a nivel de la articulación radiocarpiana.
- De los pies: Amputación traumática o quirúrgica a nivel de la articulación tibiotarso-ciana.
- De los ojos: Pérdida total e irreparable de la visión en ambos ojos.

Una vez pagada la indemnización por el amparo de incapacidad total y permanente accidental termina la cobertura para el amparo de vida, cesando la responsabilidad de Colmena.



¿Qué es accidente?

Para los efectos de este seguro, se entiende por accidente todo suceso imprevisto, fortuito, externo, violento, visible o interno, repentino e independiente de tu voluntad, ocurrido durante la vigencia de la póliza, que produzca en tu integridad física, lesiones corporales evidenciadas por contusiones o heridas visibles, o lesiones internas médicamente comprobadas.

Enfermedades graves (cobertura para cáncer)

Cuando te sea diagnosticada (o indicada) por primera vez durante la vigencia de este seguro, alguna de las enfermedades o procedimientos definidos a continuación, Colmena te pagará como anticipo del amparo básico el valor indicado para esta cobertura de acuerdo con el plan escogido.

1. CÁNCER

Enfermedad maligna, caracterizada por la multiplicación rápida e incontrolada de células anormales con la posible formación de tumores de cualquier localización, confirmada con una biopsia. Por esta enfermedad se incluye también el melanoma maligno, leucemia y enfermedades malignas del sistema linfático, tales como la enfermedad de Hodgkin. En este caso, Colmena te pagará como anticipo el 50%, del valor asegurado en el amparo de muerte accidental.

¿Cuáles son los tipos de Cáncer cubiertos?

*** Invasivo:** Es aquel que se extiende más allá del tejido o capa del órgano en donde se originó, ya sea dentro del mismo órgano o a tejidos adyacentes o a los ganglios linfáticos.

*** Metastásico:** Es aquel que se produce como manifestación del cáncer primario con tumores en otros órganos a distancia.

2. CÁNCER DE MAMA, CERVIX Y PRÓSTATA

En caso de que te sea diagnosticado cáncer no invasivo, o no metastásico de mama, cervix o próstata por primera vez durante la vigencia de este seguro, Colmena te pagará como anticipo el 10%, del valor asegurado en el amparo de muerte accidental.

LÍMITE DEL AMPARO

Este amparo inicia a partir del día cuarenta y cinco (45) contado desde el inicio de vigencia de tu seguro. Dicho lapso se entiende como el periodo de carencia para el amparo. Este periodo de carencia no aplica en las renovaciones del presente seguro.

¿Qué no cubre este seguro? (Exclusiones)

No tendrás cobertura si el evento que genere la solicitud de indemnización es consecuencia de:

- A. El ejercicio de actividades ilícitas por parte tuya.**
- B. Guerra civil o internacional.**
- C. El suicidio, tentativa de suicidio o lesión intencionalmente causada a ti mismo, ya sea en estado de cordura o demencia no es considerado accidente por lo cual no tiene cobertura.**

Edades de ingreso y permanencia

Amparo	Ingreso		Permanencia
	Mínima	Máxima	
Básico (Muerte accidental)	18 años	65 años + 364 días	70 años + 364 días
Incapacidad total y permanente accidental y Enfermedades graves	18 años	60 años + 364 días	64 años + 364 días

Cálculo de la prima

La prima para cada vigencia del seguro respecto de cada tomador, será el resultado de aplicar las tasas calculadas por Colmena a la suma asegurada de acuerdo con el plan escogido ti en calidad de tomador.



¿Ten presente!

- El valor de tu prima estará indicado en el certificado individual de seguro.
- Tu prima y valor asegurado tendrán un incremento anual equivalente al Índice de precios al consumidor certificado por el DANE para el año inmediatamente anterior.

Periodicidad del pago de la prima

La prima del presente seguro se podrá pagar mensualmente.

Forma de pago de la prima

El pago de la presente póliza se podrá realizar a través del siguiente medio:
A través de descuento directo realizado a tu cuenta de ahorros de CFA conforme a la autorización que diste al momento de adquirir tu seguro.

La prima será pagada en su totalidad por ti, en calidad de tomador.

Plazo para el pago de la prima

Dispones de un plazo de ciento veinte (120) días corrientes, para el pago de la prima.

Durante el plazo estipulado se considerará el seguro en vigor y por consiguiente, si ocurre algún siniestro, la Compañía tendrá la obligación de pagar el valor asegurado correspondiente. Este plazo se contará desde la fecha de vencimiento del período de pago inmediatamente anterior.

El no pago de la prima dentro de las oportunidades indicadas, producirá la terminación automática del contrato y en consecuencia, Colmena quedará libre de toda responsabilidad por los siniestros ocurridos después de la expiración del plazo para el pago de la prima.

Revocación del seguro y reintegro del valor de la prima no devengada

La presente póliza y sus amparos adicionales o podrán ser revocados en cualquier momento por los asegurados, mediante aviso escrito a **Colmena Seguros de Vida S.A.**

Colmena Seguros de Vida S.A. podrá revocar la póliza, mediante aviso escrito enviado a la última dirección conocida del asegurado, con no menos de treinta (30) días hábiles de antelación, contados a partir de la fecha del envío. En este caso, LA COMPAÑÍA devolverá la prima no devengada, o sea, la que corresponde al lapso comprendido entre la fecha en que comienza a surtir efecto la revocación y la de vencimiento del período del pago de prima convenido.

El pago de primas con posterioridad a la revocación no restablece las coberturas otorgadas en la póliza. En caso de que el Asegurado revoque la presente póliza, tendrá derecho al reintegro de la prima no devengada, es decir, el valor correspondiente al periodo en el que **Colmena Seguros de Vida S.A.** no asumió el riesgo que le fue trasladado.

Modalidad del seguro

Este seguro se expide bajo la modalidad individual.

Suma asegurada para cada tomador

La suma asegurada para cada asegurado corresponderá al valor acordado en pesos colombianos (\$COP) entre las partes, el cual estará indicado en la carátula individual del seguro.

Esta suma asegurada constituye el monto máximo de responsabilidad de **Colmena** respecto de cada tomador, en caso de siniestro.

Amparo	Beneficiario
Muerte accidental	Beneficiarios designados por ti
Incapacidad Total y Permanente Accidental	Serás tú el beneficiario
Enfermedades Graves	Serás tú el beneficiario

Inicio, vigencia y renovación del seguro para cada uno de los tomadores.

El inicio de vigencia de tu seguro será 72 horas después de que hayas diligenciado tu solicitud de seguro y será por el término de un año. La fecha exacta estará señalada en el certificado de tu póliza.

El presente seguro será renovable automáticamente por el mismo periodo inicial, salvo que se revoque o termine antes.

Terminación del seguro individual

Las coberturas del presente seguro, respecto de cualquiera de los tomadores, terminarán por las siguientes causas:

- a.** Por falta de pago de la prima, vencido el plazo de 120 días calendario.
- b.** Al vencimiento del término de la vigencia de la póliza, si esta no se renueva por decisión de alguna de las siguientes partes: Tomador, o Colmena.
- c.** Cuando tu revoques por escrito la póliza.
- d.** Cuando cumplas la edad máxima de permanencia estipulada
- e.** Cuando dejes de pertenecer al grupo asegurado.
- f.** Por la realización del riesgo asegurado en el amparo básico de muerte accidental o de incapacidad total y permanente accidental.
- d.** Cuando Colmena revoque por escrito la póliza o cualquiera de los amparos adicionales.

¿Cuál es el plazo que tiene Colmena Seguros de Vida S.A. para responder tu solicitud de indemnización?

Tendremos un plazo máximo de diez (10) días hábiles para dar respuesta a tus solicitudes de indemnización.

Documentos sugeridos para el trámite de una solicitud de indemnización

Para que **Colmena** pague la suma de dinero asegurada, tú o tus beneficiarios deben demostrar la ocurrencia del siniestro. Para ello, te recomendamos presentar los documentos que están en la siguiente lista:

- a** Muerte accidental
- b** Incapacidad Total y Permanente Accidental
- c** Enfermedades Graves (Cáncer)

Documentos sugeridos	a	b	c
Formato Solicitud de indemnización, el cual podrá ser descargado del portal web: https://www.colmenaseguros.com/solicita-tu-indemnizacion-en-seguros-de-vida ingresando a Solicita una nueva indemnización .	●	●	●
Formato de inscripción de cuenta para pago de indemnización por seguro de personas.	●	●	●
Cédula de ciudadanía del tomador y los beneficiarios a título gratuito.	●	●	●
Registro civil de defunción.	●		
Historia clínica completa del asegurado.	●	●	●
Si la muerte es Accidental o por Homicidio o Suicidio: Se deben adjuntar los documentos legales idóneos que determinen que la persona fallecida fue legamente identificada, y las circunstancias de tiempo, modo y lugar como ocurrieron los hechos. (Acta de Levantamiento del cadáver, Copia de la Necropsia o el Informe de la Autoridad Competente).	●		
Dictamen de pérdida de la capacidad laboral en firme, emitido por una junta de calificación de invalidez, regional o nacional, o por las entidades competentes del sistema de seguridad social (EPS, ARL, AFP).		●	
Informe del médico tratante con fecha del diagnóstico de la enfermedad, junto con los exámenes radiológicos, oncológicos, patológicos e histológicos, mediante los cuales se detectó la misma.			●



¿Ten presente!

Colmena podrá pedir documentos adicionales, en caso de que los aportados no sean suficientes para el pago de tu seguro.

Puedes gestionar tu solicitud de indemnización a través de nuestro portal web, con el formulario digital que podrás encontrar en este enlace:
<https://www.colmenaseguros.com/solicita-tu-indemnizacion-en-seguros-de-vida>

LÍNEA EFECTIVA
Los 7 días de la semana, todos los días del año, las 24 horas.

Línea directa: 601 401 04 47
Línea nacional gratuita: 01 8000 919 667
WhatsApp (Chat): 315 700 30 33
Marca desde tu celular: #833

Domicilio, notificaciones, territorialidad y legislación aplicable.

Para los efectos del presente contrato, podrás realizar notificaciones a **Colmena** a través de los canales dispuestos por esta para la atención del consumidor financiero.

Cuando **Colmena** te realice alguna notificación, la prueba de ella será la constancia del envío de la comunicación por correo, dirigida a la última dirección que registraste. Se fija como tu domicilio inicial para notificaciones, la dirección indicada en el certificado de tu póliza.

La presente póliza otorga cobertura a nivel mundial, pero se registrará por las leyes de la República de Colombia. Si el riesgo asegurado ocurre fuera del territorio nacional, tendrá cobertura siempre que estés domiciliado en el territorio colombiano.

Podrás consultar los aspectos legales aplicables a los contratos de seguros, en:
<https://www.colmenaseguros.com/legal/legislacion-aplicable>

ASEGURADORA

FIRMA AUTORIZADA
Colmena Seguros de Vida S.A.

Conoce más en
www.colmenaseguros.com